ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacífica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras

Que, el plan de desarrollo 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la

escucha, el dialogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes.

Contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz.

Continuar avanzado en la construcción de un municipio saludable y con protección social, sostenible en el marco del desarrollo territorial, generando oportunidades de crecimiento económico, garantizando una administración eficiente y un desarrollo ambiental sostenible para que nuestras familias puedan gozar de un desarrollo humano pleno.

La Constitución Política establece en su artículo 209, que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

ARTÍCULO 19°. DIAGNÓSTICO LÍNEA 2: ESTRATÉGICA TIERRA SEGURA

ARTÍCULO 20°. SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO

Temática prioritaria 1: Seguridad y Justicia para la paz

Es competencia de los mandatarios territoriales promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF -bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes, tal como lo establece la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia - Título II, Capítulo II y III - Ley 2126 de 2021- Decreto 1427, 2017, art. 2, núm. 6.

Así mismo, es deber de los alcaldes elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes (Ley 1551, 2012, art. 6, núm. 4). Uno de los desafíos asumidos por parte de la administración municipal con relación al sector justicia y del derecho es el de garantizar en los ciudadanos galaperos la convivencia tranquila. Para el cumplimiento de tal objetivo se hace necesario implementar el programa de acceso a la justicia, con acciones efectivas que devuelvan la confianza, la esperanza y la percepción de seguridad en la ciudadanía, mediante la oferta de servicios de información y orientación sobre herramientas y mecanismos legales, formales y no formales, para el reconocimiento y protección de los derechos de los ciudadanos.

ARTÍCUO 31°. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TIERRA DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 32°. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La constitución Política de 1.991, en su artículo 287, establece que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y 4. Participar en las rentas nacionales. Los municipios además de ser autónomos deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles. b) Concurrencia.

Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Por tanto, las entidades territoriales deben fortalecer su institucionalidad, ser cuidadosas en la ejecución del gasto público de acuerdo a los lineamientos de la ley 617 en cuanto a los límites de los gastos de funcionamiento, de tal forma que si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Ejecutivo afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la presente ley (ley 617/2000).

Una de las piezas más importante es el orden público el cual es la resultante del trabajo concurrente de la fuerza pública, la administración municipal y la comunidad, los cuales se ejecutan basados en los derechos y deberes que nos ordena la constitución, logrando así ambientes con consenso social.

Los estándares de convivencia y bienestar social son alcanzables con una estructura sólida de participación ciudadana que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la sociedad Galapera, que nos lleve a trasmitir aquellos hechos inquietudes y sugerencias sobre los modos de vida que afectan la convivencia en nuestro municipio.

Toda vez que es función de la secretaria del interior municipal proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas de la administración municipal y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de Gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres; se hace necesario contratar personal que pueda dar apoyo a la gestión de esta dependencia ejecutando actividades que logren proyectar y facilitar el acceso a la comunidad de todos los beneficios que la administración municipal por intermedio de esta dependencia otorga, y de manera concomitante conformarse como promotores para el cumplimiento e implementación del nuevo código de policía para asegurar la convivencia pacífica de la comunidad Galapera, promocionando el respeto de las normas mediante el desarrollo de eventos y demás actividades gestionadas por la administración municipal para tal fin

En la búsqueda de un servicio que contribuya al diseño e implementación de políticas efectivas, estrategias de prevención de conflictos, y acciones para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. La asesoría debe adaptarse a las particularidades locales, promoviendo la colaboración interinstitucional y ofreciendo soluciones prácticas que contribuyan al bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos.

Los retos que enfrenta el Municipio de Galapa en cuanto a los diferentes tipos de violencia, el crimen, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, la operatividad y pronta atención en el cuerpo de bomberos, la prevención contra el delito y las diferentes rutas de acceso a la justicia, la garantía de la buena prestación de servicios en la comisarías de familias e inspecciones de policía y demás que designe el inmediato superior jerárquico, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido la secretaria de Gobierno municipal debe proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas de la administración municipal y adaptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, orden público, defensa del ciudadano, atención y prevención de delito; para esto se hace necesario contratar personal que pueda dar apoyo a la gestión de esta dependencia ejecutando actividades que logren proyectar y facilitar el acceso a la comunidad, promocionando el respeto de las normas mediante el desarrollo de eventos y demás actividades gestionadas por la administración municipal para tal fin.

Para el enfoque estratégico en la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Galapa, se busca un profesional o equipo capaz de analizar y abordar los desafíos locales, proponiendo medidas concretas para mejorar la operatividad en el municipio, la convivencia y seguridad ciudadana, prevenir conflictos, fortalecer las rutas de acceso a la justicia, promover la prevención y protección de derechos. Además, se espera que la asesoría se ajuste a las necesidades y contextos específicos de la jurisdicción, garantizando la ejecución efectiva de las recomendaciones.

La implementación efectiva del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Galapa requiere de un profesional que asegure el seguimiento monitoreo y evaluación continua. Este cargo es esencial para garantizar que todas las actividades y acciones se realicen según lo planeado asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos, Es necesario medir el progreso y efectividad de las estrategias implementadas mediante indicadores de seguridad y convivencia ofreciendo una visión clara y cuantificable del avance del plan facilitando la toma de decisiones basadas en datos concretos La elaboración de informes mensuales y trimestrales detallados sobre el avance y cumplimiento de las metas es fundamental para la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad y autoridades competentes. Detectar áreas problemáticas que requieren atención especial y proponer acciones correctivas y preventivas ayuda a focalizar recursos y esfuerzos en los puntos más críticos mejorando la efectividad del plan.

El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. No obstante, la capacidad de planta de la administración municipal, está limitada por el número de cargos existentes y la suficiencia de los mismos para el caso en concreto, de suerte que, es pertinente evaluar, la capacidad de respuesta de esta administración pública frente a las obligaciones adquiridas por lo preceptuado en conformidad al artículo 209 de nuestra Constitución Política, colocando al municipio en dificultad de servir a los intereses generales según los principios de eficacia y celeridad, para alcanzar los fines del Estado.

Lo anterior, además, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios "(…) Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria.

Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesos que en el marco del plan de desarrollo la **SECRETARIA DEL INTERIOR** desarrolla y que esta entidad adelanta.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**".

Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL**

DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

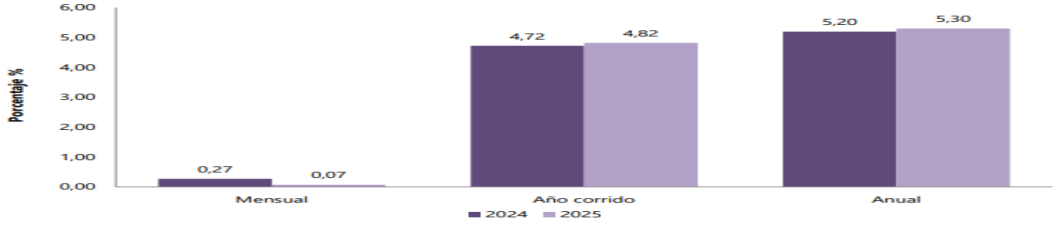

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de noviembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación año corrido (enero - noviembre de 2025) Entre enero y noviembre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,82%. Esta variación fue mayor en 0,10 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,72%. El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2025 (4,82%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 7,36%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Salud registró una variación año corrido de 6,73%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (8,44%), consulta médica con médico especialista particular (7,05%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (7,04%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (1,37%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (4,57%) y servicios

para particulares en centros de rayos x (4,99%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de 0,80%, siendo esta la menor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (10,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (7,99%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-20,03%), material impreso diverso (-7,71%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-7,41%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (noviembre)

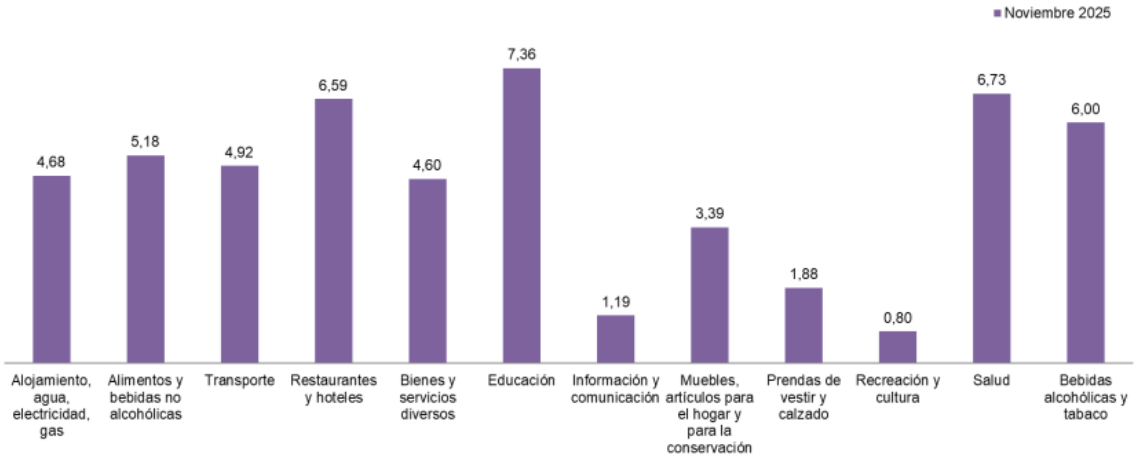

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa

genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados.

Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales".

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Que en aplicación del 2° inciso del parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, a falta de acuerdo tripartito para la fijación del salario mínimo en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, es competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional; finalmente Tras casi un mes de discusión sobre el incremento del salario mínimo para 2026 y luego de que no se lograra un consenso en la mesa de concertación, se expidió el decreto teniendo en cuenta los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueven un salario suficiente para garantizar condiciones de vida dignas a los trabajadores y sus familias"

Por su parte el gobierno central manifiesta que se ha tenido en cuenta las directrices de la OIT que define el salario vital como "el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias", teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

El salario deja de ser únicamente una variable económica y se convierte en una herramienta de justicia social, orientada a garantizar condiciones básicas de vida para los hogares trabajadores.

Los componentes que define la OIT

Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

- Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.
- Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.
- Acceso a salud y seguridad social plena.
- Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.
- Transporte y otros gastos cotidianos.

Para la OIT, la fijación de salarios debe encontrar un equilibrio entre las necesidades de los trabajadores y las condiciones económicas del país, como la productividad, el crecimiento económico, el empleo y los niveles de informalidad. De ahí que, el salario mínimo vital no sólo se manifieste en ingresos justos para los ciudadanos sino también en políticas orientadas a fortalecer la productividad, incentivar la formalización laboral y promover prácticas empresariales sostenibles, así mediante el Decreto 1469 de 2025 se fijó el salario mínimo en Colombia para la anualidad 2026**.**

TÉCNICO

El municipio del alcalde municipal de Galapa - Atlántico requiere la contratación de una persona, que acredite experiencia relacionada, para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1) Monitorear y realizar el seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, 2) Evaluar periódicamente los indicadores de seguridad y convivencia establecidos en el plan. 3) Elaborar informes mensuales y trimestrales sobre el avance y cumplimiento de las metas y objetivos del plan, 4) Identificar áreas críticas y proponer acciones correctivas y preventivas. 5) Coordinar con las diferentes entidades y actores involucrados en la ejecución del plan, 6) Organizar mesas de trabajo y reuniones periódicas para la evaluación del plan. 7)Seguimiento al Plan Acción Territorial de Victima, 8) Supervisión y seguimiento de los casos de alerta temprana 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor. 10) Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social. 11) Apoyar la gestión de los procesos que son llevados en la secretaria, que sean relacionados con su objeto contractual de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. 12) Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad. 13) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 14) Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL. 15) Manejo de la agenda del secretario del interior.

Obligaciones Generales

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.

Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	VALOR MES
SP-042-2023	$ 10.987.515	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION DILIGENCIAR INFORMES REQUERIDOS PARA ENTES DE CONTROL RESPUESTA ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SE IMPETREN ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA	90 Días	$ 3.662.505.00
SP-187-2024	$11.760.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	72 DIAS	$3.920.000
SP-190-2026	$17.325.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		$5.775.000

Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo al análisis del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo a las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Conforme a lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($11.550.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.